



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2015 00208 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	LUIS EDUARDO GALEANO MUÑOZ
Asunto	INDICA, DECRETA EMBARGO VEHICULO 7
AUTO INTERLOCUTORIO	651V

En atención a la solicitud que antecede se indica que consultada información en la página de la rama judicial, aparece como correo electrónico: j401mpalcmec@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado en atención a la solicitud presentada por el apoderado del ejecutante y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Circuito Ejecución Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien mueble vehículo de placas WDX-607, automóvil, carrocería HATCHBACK, color amarillo, modelo 2014, adscrito a la Secretaría de Movilidad del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, de propiedad del demandado LUIS EDUARDO GALEANO MUÑOZ cc No. 98641351.

SEGUNDO: EXPIDASE el oficio correspondiente, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

